Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 2.200/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° **194**, de fecha 31 de marzo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la reabaj de la deuda, por concepto de Aseo Domiciliario, del contribuyente don **José Guillermo Salazar Fica**, por duplicidad de cobro correspondiente desde el año 2018 al año 2022, toda vez que el aseo domiciliario Rol 5458-33, es pagado a través de la Patente de Micro Empresa Familiar, **Rol Nº 205.645,** como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales en el Art. 9° en sus incisos tercer y cuarto, donde indica que las municipalidades pueden optar a un solo cobro por concepto de aseo, por ende se debe rebajar desde la primera cuota del año 2018, a la segunda cuota del año 2022, como indica el listado de cuenta corriente del contribuyente; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- **Rebájese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario del Sistema Informático de Rentas Municipales, **Rol 5458-33**, correspondiente al contribuyente don **José Guillermo Salazar Fica,** , desde la primera cuota del año 2018, a la segunda cuota del año 2022, como indica el listado de cuenta corriente del contribuyente, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la **Patente de Micro Empresa Familiar Rol 205.645**, como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ALTO HOSPICIO

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/jrp
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas